



I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-004) Permiso Combustión a Cielo abierto No. DF/145/2.1.2/0843/2021.-1577.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono de personas físicas y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

002883

Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0843/2021.-1577
Asunto: **Aviso Combustión a Cielo Abierto**
Bitácora: 25/CA-0149/11/21
Registro Ambiental (NRA): ACURP2500611
Num. de Folio: SIN2021-0001820

Culiacán, Sinaloa, a 24 de noviembre de 2021

ING. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
Carretera a Navolato km 4.5
Colonia Bachigualato
C.P. 80130. Culiacán, Sinaloa.

Con referencia a su oficio **CUL ADMON No. 03/112/21** de fecha 05 de octubre del año 2021, ingresado el **12 de octubre del año antes citado** al Espacio de Contacto Ciudadano Culiacán (**ECC-Cul**), dependiente de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**) y registrado con Folio num SIN/2021-0001820 y en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con bitácora 25/CA-0149/11/21 de fecha 15 de octubre y 23 noviembre del año 2021, respectivamente, mediante el cual solicita permiso para realizar combustiones a cielo abierto, con el objeto de dar cumplimiento a la práctica de adiestramiento del personal para el combate de incendio a escala real dentro del programa de capacitación, adscrito a ese centro de trabajo; dicho evento se efectuará a las **10:00 a.m. el día 26 de noviembre del año 2021** en el interior de las instalaciones del Aeropuerto de Culiacán en cita, ubicado en Carretera a Navolato km 4.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80130 en la ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice la combustión a cielo abierto programada en el lugar, hora y fecha anteriormente señalada, siempre y cuando se encuentren presente en citado evento, integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Culiacán, así como personal de Protección Civil; asimismo al realizarse este evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en este simulacro de incendio únicamente gasolina y turbosina, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAMPPCA**); 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma la presente Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial.**

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.**- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones de Transferencias de Contaminantes.- Ciudad de México
C.c.p.- **Biol. Pedro Luis León Rubio.**- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente

MLSA' JANC'HGAM' OEL*

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Página 1 de 1

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat

